

PROYECTO RESOLUCIÓN DE APERTURA

()

“Por la cual se ordena apertura de la Licitación Pública No. MHCP-LP-01-2024”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la ley 80 de 1993, el artículo 01 de la Resolución Ministerial 3584 del 22 de noviembre de 2012, modificada por la resolución 1017 del 25 de abril de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público está interesado en recibir propuestas para *“Administrar los recursos que conforman los patrimonios autónomos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET – y las actividades conexas y complementarias que implica dicha administración”*, bajo la modalidad de Licitación Pública MHCP-LP-01-2024.

Que para satisfacer dicha necesidad, se adelanta un proceso publico conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 del artículo 07 de la Ley 549 de 1999, el numeral 1 del artículo 02 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 1 *“Licitación Pública”*, de la Sección 1 *“Modalidades de Selección”* del Capítulo 2 *“Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública”*, del Decreto 1082 de 2015.

Que el 18 de enero de 2024, la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del estudio previo, el aviso de convocatoria, el documento de condiciones generales y particulares y demás documentos del proceso de selección.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los avisos de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP y en la página Web de la Entidad, el 18, 22 y 26 de enero de 2024.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria, es decir del 18 de enero al 01 de febrero de 2024, se recibieron observaciones por parte de; xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, así como observaciones extemporáneas por parte de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Proyecto de Pliego de Condiciones, cuyas respuestas se publicarán en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con la presente Resolución.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior al umbral de US125.000 (V/r umbral Mipyme en COP equivalentes a \$457.297.264 COP) razón por la cual la presente convocatoria no se limitará a MIPYMES, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Adicionalmente y de acuerdo con el análisis del sector la lista general de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que podrían administrar los recursos del FONPET se distribuyen en 27 Sociedades Fiduciarias, 25 Compañías de Seguros de Vida y 4 Administradoras de Fondos de Pensiones, sin que alguna de estas se encuentre clasificada como MIPYME.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena apertura de la Licitación Pública No. MHCP-LP-01-2024”

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se ordena la apertura, del proceso de la Licitación Pública No. MHCP-LP-01-2024, en los siguientes términos:

Objeto de la Contratación: *Administrar los recursos que conforman los patrimonios autónomos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET – y las actividades conexas y complementarias que implica dicha administración.*

Modalidad de Selección. Licitación Pública.

| CRONOGRAMA DEL PROCESO | | |
|---|--------------------------|--------------|
| ACTIVIDAD | FECHA | HORA |
| Publicación de: Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones, documento de condiciones generales y particulares y Estudios Previos | 18 de enero de 2024 | 23:59 |
| Publicación de hasta tres (3) avisos de convocatoria Decreto 019 de 2012 | 18 de enero de 2024 | 23:59 |
| | 22 de enero de 2024 | |
| | 26 de enero de 2024 | |
| Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y documento de condiciones generales y particulares | 01 de febrero de 2024 | 19:00 |
| Publicación de: Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, documento de condiciones generales y particulares; Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo | 09 de febrero de 2024 | 23:59 |
| Audiencia de Aclaración de Pliegos de condiciones, documento de condiciones generales y particulares y Asignación de Riesgos | 13 de febrero de 2024 | 10:00 |
| Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y documento de condiciones generales y particulares | 13 de febrero de 2024 | 19:00 |
| Publicación de Respuesta a las Observaciones formuladas al Pliego de Condiciones Definitivo, documento de condiciones generales y particulares y Plazo Máximo para publicar ADENDAS | 22 de febrero de 2024 | 19:00 |
| Diligencia de Cierre y plazo máximo para presentar oferta | 28 de febrero de 2024 | 10:00 |
| Publicación del informe de evaluación de las | 08 de marzo de 2024 | 23:59 |

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena apertura de la Licitación Pública No. MHCP-LP-01-2024”

| CRONOGRAMA DEL PROCESO | | |
|---|------------------------------|-------|
| ACTIVIDAD | FECHA | HORA |
| Ofertas | | |
| plazo para presentar observaciones a los informes de evaluación | 15 de marzo de 2024 | 19:00 |
| Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe definitivo de evaluación, si hay lugar a ello. | 21 de marzo de 2024 | 23:59 |
| Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria Desierta | 03 de abril de 2024 | 10:00 |
| Publicación Acto Administrativo de Adjudicación* | Hasta el 04 de abril de 2024 | 23:59 |
| suscripción del Contrato | 09 de abril de 2024 | 23:59 |
| Entrega de garantías | 16 de abril de 2024 | 17:00 |
| Aprobación de garantías | 17 de abril de 2024 | 23:59 |

(*) Estas fechas se pueden ver afectadas en caso de que la Entidad requiera descartar precios artificialmente bajos, para lo cual no será necesario acudir a adenda.

(**) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT y la apertura de cuenta

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el Pliego de Condiciones y Adendas respectivas.

Lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura. El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Convocatoria Veedurías Ciudadanas. De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II.), para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El MINISTERIO no requiere de certificado de disponibilidad presupuestal ni de la autorización de vigencias futuras para atender el pago de las comisiones previstas en el presente proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.12.3.13 del Decreto 1068 de 2015, que dispone: “Artículo 2.12.3.13.1. Patrimonios autónomos. De conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 549 de 1999, los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet), serán administrados a través de patrimonios autónomos. Los recursos que se destinen al Fonpet por las entidades aportantes deberán haber sido apropiados con dicho objeto y su entrega constituirá ejecución de la respectiva partida presupuestal. En consecuencia, en caso de prórroga de los contratos de administración o para adelantar procesos de selección y posterior suscripción y ejecución de los mismos, no requerirán el certificado de disponibilidad presupuestal ni la autorización de vigencias futuras”.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se ordena apertura de la Licitación Pública No. MHCP-LP-01-2024*”

SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá a los

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Directora General de la Regulación Económica
de la Seguridad Social

Reviso: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Elaboró: xxxxxxxxx